BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07/2019	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	**27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES**	**Fecha de Emisión :**	**13/ 08 / 2019**
Entidad:	**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1329**		
ID del Llamado:	**358.441**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: "Adquisición de Bolsones de Cuero para el Banco Nacional de Fomento".			
Proveedor:	**OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira**	**RUC:**	**1693511-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	53121601-003	BOLSONES DE CUERO,MEDIDA VAQUETA, FORRADO DE 80 CM X 60 CM X 19 CM DE BASE, CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	UNIDAD	NO	50	OMD	Paraguaya	G. 366.300.-	G. 18.315.000
TOTAL:										**G. 18.315.000**

SON GUARANÍES: Diez y ocho millones trescientos quince mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A..----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez suscripta la Orden, en un plazo de 15 (quince) días corridos, en coordinación con la Gerencia Departamental de Tesorería del Banco Nacional de Fomento. Casa matriz-Independencia Nacional y 25 de Mayo.

LUGAR DE ENTREGA: Una vez suscripta la Orden, en un plazo de 15 (quince) días corridos, en coordinación con la Gerencia Departamental de Tesorería del Banco Nacional de Fomento. Casa matriz-Independencia Nacional y 25 de Mayo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Gerencia Departamental de Tesorería.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	320	30	1	99	18.315.000
						Total:		***18.315.000***	

Adjudicación - Resolución N° 5 Acta 57 De fecha: 30-julio-2019

OMD de Dionicio Ramírez Pereira	20-08-2019	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Subgerente Operativo de Contrataciones Banco Nacional de Fomento
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD